



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2004	Suplemento 6502 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 19553

## DECRETO 035

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIONES I Y XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política local, precepto 39, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, en cumplimiento del artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar las cuentas pública de municipios, con base al informe técnico y financiero, y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la Obra Pública y verificación de compulsas a proveedores. Como resultado de estas tareas, comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los honorables ayuntamientos o concejos municipales en su caso, así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, durante el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

#### **A) DE LOS INGRESOS:**

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros, por la cantidad de **186 millones 374 mil 282 pesos con 34 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden federal o local con la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**5 millones 960 mil 869 pesos con 18 centavos** de recursos financieros con los que inició el Ejercicio. (Anexo 1- A)

**7 millones 152 mil 053 pesos con 05 centavos** de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1 -B)

**118 millones 258 mil 892 pesos** de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el Ejercicio 2003, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de febrero de 2003, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

**32 millones 820 mil 988 pesos con 43 centavos** de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los gobiernos municipales. (Anexo 1- D)

**2 millones 948 mil 059 pesos con 12 centavos** de otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- E) y

**19 millones 233 mil 420 pesos con 56 centavos** que corresponden a otros ingresos, representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con Proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al ISSET, retenciones al Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales. (Anexo 1 - F)

## **B) DE LOS EGRESOS:**

**Los EGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, ascendieron a **185 millones 777 mil 733 pesos con 39 centavos**, de los cuales:

**49 millones 183 mil 094 pesos con 96 centavos** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- G)

**589 mil 793 pesos** se ejercieron con Recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en erogaciones por la integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal, así como la supervisión de la Obra Pública. (Anexo 1 - I)

**78 millones 482 mil 475 pesos con 98 centavos** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- H)

**33 millones 394 mil 002 pesos con 71 centavos** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- J)

**2 millones 968 mil 063 pesos con 72 centavos** de otros egresos por Convenios Estatales y Federales. (Anexo 1- K) y

**21 millones 160 mil 303 pesos con 02 centavos** que corresponden a otros egresos, representados por los saldos deudores de las cuentas contables donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se refieren a pago de Proveedores, Descuentos por Aportaciones y Préstamos al ISSET, retenciones al Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales. (Anexo 1- L)

### **C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:**

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales, comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del Ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, para que a través de su órgano de control interno se procediera en consecuencia, al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública; mismas que en el informe técnico y financiero no se hallaron solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios, que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, se determinó la **existencia final de 596 mil 548 pesos con 95 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en caja de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo IV. (Anexo 1- M)

**CUARTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en los informes técnicos y financieros rendidos por el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la Obra Pública, principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento, para garantizar las condiciones

de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de ese gobierno municipal; está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los pormenores de las acciones de control, evaluación y de autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes para aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

**QUINTO.-** Que como resultado a la revisión y glosa efectuada al Análisis Financiero Contable, se determinaron observaciones que fueron solventadas parcialmente, quedando un monto pendiente por solventar de: **1 millón 325 mil 665 pesos con 89 centavos**, que corresponden a los recursos de **Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33 (Fondos III y IV)**, que representa el **4% del total observado** del período de enero a diciembre de 2003, mismos que originaron oficios de observaciones para ser atendidos por el Director de Finanzas y el Contralor Municipal, responsables de la generación del ingreso o el ejercicio del gasto, y que a la fecha de elaboración del Dictamen, no se recibieron las solventaciones. (Anexo 2)

**SEXTO.-** En atención al mandato derivado del Decreto 277, por el que se calificó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, se desprende del Considerando Sexto, primer párrafo, la exclusión del Dictamen de los Proyectos de Inversión números OP071, del Ejercicio Fiscal 2001, y OP306, del Ejercicio Fiscal 2002, de los cuales, a la fecha en que se emitió el Dictamen, el Órgano Superior de Fiscalización, mediante Oficio No. HCE/OSFE/0149/2004 de fecha 29 de enero de 2004 enviado a la Comisión Inspectorá, informó que el Proyecto OP071, del Ejercicio Fiscal 2001, no tiene observaciones físicas; de igual manera informó en el oficio antes mencionado, que el Proyecto OP306 no fue solventado. Por lo anterior, la Comisión concluyó la subsiguiente exclusión del Proyecto de Inversión OP306, por encontrarse pendiente la solventación de las observaciones. (Anexo 3)

**SÉPTIMO.-** Que derivado del análisis del Informe Técnico y Financiero de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, la Comisión Inspectorá determinó que, de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2003, se excluyan del presente Decreto los Proyectos de Inversión OP018, OP155 y OP017, por encontrarse observaciones pendientes de solventación. (Anexo 4)

**OCTAVO.-** Que de la revisión relativa a los Bienes Muebles e Inmuebles y Proceso de Licitación, se determinaron observaciones sancionadas por el Comité de Compras Municipal, que fueron solventadas parcialmente, existiendo un saldo pendiente de solventar por **46 mil 789 pesos con 95 centavos**, que corresponden a los recursos de **Participaciones Federales y Recursos Propios**, del período de enero a diciembre de 2003, mismos que originaron oficios de observaciones para ser atendidos por el Director de Finanzas y el Contralor Municipal, responsables de la generación del ingreso o el ejercicio del gasto y que a la fecha de elaboración del Dictamen, no se recibieron las solventaciones. (Anexo 5)

**NOVENO.-** Que de la revisión y glosa efectuada al informe técnico y financiero presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, referente a la cédulas del Comité de Compras, se desprende que las adquisiciones realizadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, corresponden al 35% del monto concursable de Participaciones Federales y Recaudación Propia, y toda vez que el Decreto 277, **Considerando Quinto**, segundo párrafo, señala que en el Ejercicio 2001 y en el del 2002, se incumplió reiteradamente con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable para las Adquisiciones de Bienes y Servicios, y que mediante oficio No. HCE/OSFE/DBP/0864/2004, de fecha 15 de junio de 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, informa que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, no ha enviado respuesta alguna a lo observado en el referido Decreto; por tanto, se requiere al Órgano Superior de Fiscalización que, por conducto del Presidente Municipal, instruya al órgano de control interno para que proceda en lo conducente, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes y, en un plazo no mayor de 30 días naturales, se sirva informar a la Segunda Comisión Inspectorá de Hacienda.

**DÉCIMO.-** Que se advierte que no fue atendida la disposición contenida en el Artículo Único del Decreto 277, publicado en el Periódico Oficial con fecha 13 de diciembre de 2003, en la que se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales, lleve a cabo las actuaciones que se prevén en el **Considerando Séptimo** del Decreto que a la letra dice: "**Séptimo.-** Derivado de la glosa de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal a efectos de que proceda a llevar a cabo, para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regula la materia de Asistencia Social, fungió como Presidente *v/o* Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia durante dicho Ejercicio Fiscal". En consecuencia, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, para que a través del Presidente Municipal, ordene al Contralor Municipal que en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del presente

Decreto, informe por escrito al Órgano Superior de Fiscalización de este H. Congreso del Estado, acerca del estado que guarda el cumplimiento del Considerando Séptimo del referido Decreto 277.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que del análisis efectuado al informe técnico y financiero, así como a los soportes documentales presentados por el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, y a los trabajos de revisión administrativa y visitas de campo realizadas por los miembros de la Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión, Transferencias y Subsidios, fueron aplicadas a las partidas presupuestales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Esta conclusión obedece a que no obstante que en el Informe Técnico y Financiero rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, no se encontraron solventadas en su totalidad las observaciones determinadas por el propio órgano fiscalizador; en la reunión que esta Comisión llevó a cabo el día de del Dictamen, el Diputado Luis Felipe Graham Zapata, Vocal de la misma, exhibió y presentó la Fianza número III-316313-RC, con número de folio 81052, de fecha 1 de marzo de 2004, extendida por FIANZAS ATLAS, S.A., quien se constituye en fiadora hasta por la suma de \$398,331.10 (trescientos noventa y ocho mil, trescientos treinta y un pesos 10/100 m.n.), a favor de la Tesorería Municipal, para garantizar por el contratista la buena ejecución, vicios ocultos y la calidad de los materiales empleados para la fabricación e instalación de estructura y techumbre del Centro de Convenciones de Tenosique; lo que está relacionado con la observación al Proyecto OP017, descrito en el ANEXO 4.2.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2003, que se reportaron en proceso o no iniciados, con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del Ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en virtud de todo lo anterior y con la facultad constitucional que tiene este Congreso para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios, se expide el siguiente:

#### **DECRETO NÚMERO 035**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con las salvedades anotadas, se aprueba en lo general la **CUENTA PÚBLICA del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, correspondiente al Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas,

se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con relación a los considerandos **Quinto y Octavo**, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que a través del órgano de control interno, solvente la observación señalada o dé puntual seguimiento a las medidas de apremio que determine, comunicando inmediatamente al Órgano Superior de Fiscalización las medidas que en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y demás Leyes aplicables vigentes, se apliquen a quien o quienes resulten responsables, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a efectos de deslindar responsabilidades administrativas.

En observancia al Considerando **Sexto**, relativo a la exclusión del Proyecto de inversión OP306, del Ejercicio Fiscal de 2002, mediante Decreto 277 y subsecuente a la publicación del presente Decreto, se requiere al Órgano Superior de Fiscalización, para que a través del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, instruya al órgano de control interno fincar responsabilidades en los términos de las leyes aplicables vigentes en el Estado de Tabasco, en un plazo no mayor de 30 días naturales, y dar puntual seguimiento a su observancia.

En cuanto al Considerando **Séptimo**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que, por conducto del Presidente Municipal, ordene al órgano de control interno solventar en un plazo no mayor de 30 días naturales, las observaciones a los proyectos de inversión OP018, OP155 y OP017.

En atención a lo dispuesto en el Considerando **Noveno**, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que a través de su órgano de control interno, informe en un plazo no mayor de 30 días naturales, al Órgano Superior de Fiscalización, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios que realizó durante el Ejercicio Fiscal 2003, así como los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En relación al Considerando **Décimo**, se instruye al titular del Órgano Superior de Fiscalización para que dé puntual seguimiento a las medidas que deberá tomar el órgano de control interno, debiendo comunicar inmediatamente a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda de su cumplimiento u omisión, evitándose de esta manera el órgano fiscalizador, la falta de información oportuna y seguimiento al Artículo Único Transitorio del Decreto 277, según se aprecia en su oficio No. HCE/OSFE/DBP/0864/2004 de fecha 15 de junio del presente año, dirigido a la Presidencia de la Comisión.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

HECHO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DIF. ALFONSO LOPE BLAZ, PRESIDENTE; DIF. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL.

En tanto respecto se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

HECHO EN EL SALÓN DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

"SUFRAGIO REGISTRADO NO REELECCIÓN"

DIF. MANUEL AMORADO DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

DIF. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

## RESUMEN

## ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2003	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 5,960,869.18	1-A
RECAUDACION PROPIA	7,152,053.05	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	118,258,892.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	32,820,988.43	1-D
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>158,231,933.48</b>	
POR CONVENIOS	2,948,059.12	1-E
OTROS INGRESOS	19,233,420.56	1-F
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>22,181,479.68</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>180,413,413.16</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES</b>	<b>186,374,282.34</b>	
GASTO CORRIENTE	49,183,094.96	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	78,482,475.98	1-H
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA</b>	<b>127,665,570.94</b>	
GASTO CORRIENTE	589,793.00	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	33,394,002.71	1-J
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</b>	<b>33,983,795.71</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>161,649,366.65</b>	
POR CONVENIOS	2,968,063.72	1-K
OTROS EGRESOS	21,160,303.02	1-L
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>24,128,366.74</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>185,777,733.39</b>	
EXISTENCIA FINAL	\$ 596,548.95	1-M

## ANEXO 1 – A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2003
CAJA	\$ 77,193.52
BANCOS	3,112,825.61
DEUDORES DIVERSOS	484,650.05
PAGOS ANTICIPADOS	2,286,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,960,869.18</b>

## ANEXO 1 – B

## RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
IMPUESTOS	\$ 1,429,677.65
DERECHOS	1,083,641.66
PRODUCTOS	229,171.52
APROVECHAMIENTOS	4,409,562.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,152,053.05</b>

## ANEXO 1 – C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
AUTORIZADO INICIAL	\$ 101,338,123.00
INCREMENTOS	16,920,769.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 118,258,892.00</b>

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 19,659,773.66
SUB-TOTAL		\$ 19,659,773.66
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 13,158,980.10
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 2002	2,234.67
SUB-TOTAL		\$ 13,161,214.77
TOTAL		\$ 32,820,988.43

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS FEDERALES	2,948,059.12
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 2,948,059.12

## ANEXO 1 - F

## OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 866,950.83
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	3,359,832.10
PROVEEDORES	495,333.90
ACREEDORES DIVERSOS	14,511,291.93
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	11.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,233,420.56</b>

## ANEXO 1 - G

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	\$ 35,927,273.86
ARTÍCULOS Y MATERIALES	6,922,234.74
SERVICIOS GENERALES	6,333,586.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49,183,094.96</b>

## ANEXO 1 - H

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 37,918,684.98
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	35,585,936.60
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,977,854.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78,482,475.98</b>

## ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	\$ 589,793.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 589,793.00</b>

## ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
(FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16,322,921.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	17,071,081.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33,394,002.71</b>

## ANEXO 1 - K

## CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS FEDERALES	2,968,063.72
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$ 2,968,063.72</b>

ANEXO 1 - L  
OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 960,139.24
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	3,323,056.37
PROVEEDORES	495,333.90
ACREEDORES DIVERSOS	16,381,773.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21,160,303.02</b>

ANEXO 1 - M  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2003
BANCOS	\$ 584,159.42
DEUDORES DIVERSOS	12,389.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 596,548.95</b>

ANEXOS DE DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES

ANEXO 2

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TAB.

PROCEDENCIA DE RECURSOS	MONTO OBSERVADO	%	MONTO SOLVENTADO	%	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	%
PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	28,370,702.51	100%	28,370,416.51	100%	286.00	0%
FONDO III	3,801,087.11	100%	2,475,707.22	65%	1,325,379.89	35%
FONDO IV	372,588.49	100%	372,588.49	100%	0.00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30,544,378.11</b>	<b>100%</b>	<b>29,218,712.22</b>	<b>96%</b>	<b>1,325,665.89</b>	<b>4%</b>

**PROYECTOS EXCLUIDOS EN EL DICTAMEN DE LA CALIFICACION DE LA CUENTA PUBLICA ANEXO 3**

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO

EJERCICIO FISCAL 2002

No. CONS.	PROYECTO /UBICACION /MODALIDAD	INVERSION AUTORIZADA	CONCEPTO DE OBSERVACION
1	OP306.- CONSTRUCCÓN DE DREN PLUVIAL, COL. SAN JUAN, CIUDAD, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003.	\$313,223.54	MATERIAL Y MANO DE OBRA EN EXCESO ASÍ COMO MATERIAL NO REFLEJADO EN EL GASTO DE LA OBRA, TALES COMO GRAVA, CEMENTO, PAGO DE SUPERVISORES Y CABO, POR UN IMPORTE DE \$88,002.40 NO SOLVENTADO

**ANEXO 4 EJERCICIO FISCAL 2003**

No. CONS.	PROYECTO /UBICACION /MODALIDAD	INVERSION AUTORIZADA	CONCEPTO DE OBSERVACION
1	OP155.- CONSTRUCCION DE ESTANQUES, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003.	\$27,350.00	NO SE ENCONTRO AGUA EN LOS ESTANQUES Y FALTA CONVENIO ENTRE BENEFICIARIOS Y PROPIETARIO DEL RANCHO. NO SOLVENTADO
2	OP017.- CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PRIMERA ETAPA, CIUDAD, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003.	\$10,953,171.09	EXISTEN GOTERAS POR FILTRACIÓN DE AGUA EN EL TECHUMBRE DE POLICARBONATO CELULAR, PANEL COMPUESTO POR POLIURETANO Y LOSA DE CONCRETO ARMADO. NO SOLVENTADO
3	OP018.- PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR EN CALLES GUADALUPE VICTORIA, H. GALEANA, V. CARRANZA E IGNACIO ZARAGOZA, FRACC. POMONA, CIUDAD, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003	\$605,757.53	MATERIAL Y MANO DE OBRA EN EXCESO. MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR \$153,033.70

**OBSERVACIONES RELATIVAS A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PROCESO DE LICITACIÓN**

**ANEXO 5 MUNICIPIO: TENOSIQUE, TAB.**

PROCEDENCIA DE RECURSOS	MONTO OBSERVADO	%	MONTO SOLVENTADO	%	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	%
PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	6,426,427.59	100%	6,379,637.64	99.27%	46,789.95	0.73%
<b>TOTAL</b>	<b>6,426,427.59</b>	<b>100%</b>	<b>6,379,637.64</b>	<b>99.27%</b>	<b>46,789.95</b>	<b>0.73%</b>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.